



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Con fecha 21 de abril de 2020 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de mayo de 2020) se dictó un Decreto que disponía lo siguiente:

«*Primero.* – Establecer, a partir del 15 de mayo de 2020, y exclusivamente para los sujetos obligados (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) la presentación electrónica de las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

En los supuestos de presentación presencial, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Se podrán presentar de forma electrónica las solicitudes en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en las siguientes direcciones:

– Directamente: <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es> / <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña “Presentar solicitudes, recursos y documentación” (es imprescindible realizar la autenticación o mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

– A través de los registros electrónicos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. – Establecer, a partir del 15 de mayo de 2020, y exclusivamente para los sujetos obligados (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) como sistema de notificación electrónica de este Ayuntamiento, en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa correspondiente por medio de la sede electrónica de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Burgos:



– Deberá acceder al contenido de la misma en las siguientes direcciones: Directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es/> <https://sede.aytoburgos.es>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña “Consultar mis notificaciones” (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia».

Con el fin de facilitar la notificación electrónica a los sujetos obligados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u organismo, se considera que se debe ampliar la notificación electrónica y establecer ambos sistemas para la práctica de la notificación por medios electrónicos.

Por tanto, los sistemas de notificaciones electrónicas que se considera conveniente adoptar a partir del día 15 de febrero de 2021, en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, para los sujetos obligados a la comunicación electrónica, son la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos y/o a través de la dirección electrónica habilitada única.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con objeto de dotar de una mayor agilidad y eficacia a la actuación municipal en materia de notificaciones electrónicas en el marco de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y en uso a las facultades que me confiere la Ley, vengo a disponer:

Primero. – Establecer, a partir del 15 de febrero de 2021 y exclusivamente para los sujetos obligados (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) como sistema de notificación electrónica para los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, la comparecencia de la persona interesada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos y/o a través de la dirección electrónica habilitada única.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificada, al contenido de la actuación administrativa correspondiente por medio de la sede electrónica de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Burgos y/o en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) o en su Carpeta Ciudadana, ambas disponibles en la sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>).



Deberá acceder al contenido de la misma en las siguientes condiciones:

a) Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos:

Directamente <https://ovt.tributoslocales.es/burgos/> o a través de <http://www.aytoburgos.es/> o <https://sede.aytoburgos.es/>, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria y utilizar la pestaña «Consultar mis notificaciones» (es imprescindible realizar la autenticación mediante cl@ve, certificado digital o DNI electrónico).

b) Dirección electrónica habilitada única:

Podrá acceder a la Dirección Electrónica Habilitada Única: <https://dehu.redsara.es> y/o Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>, se requiere la identificación mediante el sistema de autenticación de cl@ve a través de (certificado digital, DNI electrónico, clave PIN o clave permanente).

Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de enero de 2021.

La jefe de Administración,
Lourdes Alfageme Navarro